



PROTOCOLOS DE INGRESO/EGRESO

Los ingresos y egresos de la Provincia deben ser previamente autorizados, requiriendo el interesado dicha habilitación con al menos 48 horas de anticipación, tramitando la solicitud a través del sitio web www.sanluis.gov.ar (pestaña “Coronavirus” opción “Solicitud de Ingreso/ Egreso de la Provincia”). No debe dirigirse a los puestos limítrofes sin haber tramitado la respectiva autorización, el hacerlo no le dará prioridad e implica poner en riesgo su salud y la de la comunidad, perjudicando la logística/ y el operativo sanitario de acceso diagramado para reducir los riesgos de contagio y propagación del Co-Vid 19. Es una cuestión de salud pública, cumpla con lo aquí informado y su ingreso se hará en la debida forma. Infórmese sobre el protocolo de ingreso, en <http://www.sanluis.gov.ar/coronavirus/protocolos>.



MODALIDADES

OPCIÓN 1 – INGRESO CON PCR NEGATIVO

1.1 CUARENTENA EN DOMICILIO PARTICULAR

INGRESO CON PRUEBA DE DIAGNÓSTICO DE PCR NEGATIVO Y CUARENTENA EN DOMICILIO JUNTO AL GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE DURANTE 7 DÍAS O LOS DÍAS QUE FUEREN NECESARIOS HASTA OBTENER EL RESULTADO DE LA SEGUNDA PRUEBA DE DIAGNÓSTICO DE PCR A COSTO DEL / LOS INGRESANTE/S .

El/los interesado/s debe/n ingresar a la provincia habiendo sido previamente autorizado/s por sistema para hacerlo, en un plazo máximo de 72 hs desde que se realizó/aron análisis de laboratorio de PCR , el/los cual/es debe/n tener como resultado negativo y estar debidamente acreditado en el sistema. En ningún caso debe/n presentarse en los puestos limítrofes sin la autorización pertinente. A fin de realizar cuarentena en el domicilio declarado, el/los interesado/s y todo el grupo familiar conviviente deberá/n firmar una declaración jurada en la cual manifiesta/n que no integra/n el grupo familiar conviviente persona alguna considerada en el grupo de riesgo para coronavirus; que todos aceptan cumplir una cuarentena de 7 días o los días que fueren necesarios hasta obtener el resultado de la segunda prueba de diagnóstico de PCR del ingresante; que cuarentena implica que durante ese lapso (7 días

como mínimo o los días que fueren necesarios hasta obtener el resultado de la segunda prueba de diagnóstico de PCR) el ingresante debe/n permanecer en domicilio declarado junto al grupo familiar conviviente sin tener contacto social; y que conocen y aceptan que existe la posibilidad que durante la cuarentena la/s persona/s que haya/n ingresado sea/n positivo para coronavirus; que de resultar así, todos conocen y aceptan cumplir con todas las medidas sanitarias que la autoridad de aplicación les indique .

La segunda prueba de diagnóstico de PCR de/los ingresante/s se realizará al séptimo día contados desde el día posterior a su ingreso a la provincia y su resultado se obtendrá en un lapso de 24 hs a 72 hs de tomada la muestra .Para efectuarse la segunda prueba de diagnóstico de PCR , el/los interesados deberán abonar un arancel, previo a otorgarse el ingreso . Los volantes de pago son individuales.

Son requisitos de carácter obligatorio para cualquier persona que ingrese a San Luis bajo esta modalidad :

- PCR con resultado negativo acreditado en el sistema.
- Cuarentena obligatoria en el domicilio por el tiempo informado junto al grupo familiar conviviente (7 días como mínimo o los días que fueren necesarios hasta obtener el resultado de la segunda prueba de diagnóstico de PCR).
- Firma de declaración jurada por parte del interesado y todo el grupo familiar conviviente.
- Abonar el costo de la segunda prueba de diagnóstico de PCR de modo previo a otorgarse el ingreso

- Efectuarse la segunda prueba de diagnóstico de PCR a los siete días de contados desde el día posterior a la fecha de ingreso a la provincia

1.2 CUARENTENA EN HOTEL

INGRESO CON PRUEBA DE DIAGNÓSTICO DE PCR NEGATIVO Y CUARENTENA EN HOTEL HABILITADO DURANTE 7 DÍAS O LOS DÍAS QUE FUEREN NECESARIOS HASTA OBTENER EL RESULTADO DE LA SEGUNDA PRUEBA DE DIAGNÓSTICO DE PCR A COSTO DE / LOS INGRESANTE/S

Esta modalidad está prevista para aquellas personas que por alguna circunstancia no puedan efectuar la cuarentena en su domicilio particular.

El/los interesado/s debe/n ingresar a la provincia habiendo sido previamente autorizado/s por sistema para hacerlo, en un plazo máximo de 72 hs desde que se realizó/aron laboratorio PCR, el/los cual/es debe/n tener como resultado negativo y estar debidamente acreditado en el sistema. En ningún caso debe/n presentarse en los puestos limítrofes sin la autorización pertinente.

A fin de realizar cuarentena en el hotel habilitado el/los interesado/s deberá/n previamente comunicarse con el hotel, hacer su reserva y acreditar en el sistema haber abonado el costo total de hospedaje.

Deberá firmar una declaración jurada en la cual manifiesta que acepta cumplir una cuarentena de 7 días o los días que fueren necesarios hasta obtener el resultado de la segunda prueba de diagnóstico de PCR; que cuarentena implica que durante ese lapso (7 días como mínimo o los días que fueren necesarios hasta obtener el resultado de la segunda prueba de diagnóstico de PCR) el

ingresante debe permanecer en la habitación del hotel elegido sin tener contacto social; que conoce y acepta que existe la posibilidad que durante la cuarentena resulte ser positivo para coronavirus; que de resultar así, conoce y acepta cumplir con todas las medidas sanitarias que la autoridad de aplicación le indique .

La segunda prueba de diagnóstico de PCR de/los ingresante/s se realizará al séptimo día contados desde el día posterior a su ingreso a la provincia y su resultado se obtendrá en un lapso de 24 hs a 72 hs de tomada la muestra .Para efectuarse la segunda prueba de diagnóstico de PCR , el/los interesados deberán abonar un arancel, previo a otorgarse el ingreso . Los volantes de pago son individuales.

Son requisitos de carácter obligatorio para cualquier persona que ingrese a San Luis bajo esta modalidad:

- PCR con resultado negativo acreditado en el sistema
- Acreditar haber abonado costo total de hospedaje en hotel habilitado de modo previo a otorgarse el ingreso
- Cuarentena obligatoria en la habitación del hotel habilitado (7 días como mínimo o los días que fueren necesarios hasta obtener el resultado de la segunda prueba de diagnóstico de PCR);
- Firma de declaración jurada por parte del interesado
- Abonar el costo de la segunda prueba de diagnóstico de PCR de modo previo a otorgarse el ingreso
- Efectuarse la segunda prueba de diagnóstico de PCR a los siete días de contados desde el días posterior a la fecha de ingreso a la provincia

OPCIÓN 2 – INGRESO CON TURNO DE PCR EN PUESTO LIMÍTROFE

2.1 CUARENTENA EN DOMICILIO PARTICULAR

INGRESO SOLICITANDO TURNO PARA PRUEBA DE DIAGNÓSTICO DE PCR EN PUESTO LIMÍTROFE Y CUARENTENA EN DOMICILIO JUNTO AL GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE DURANTE 7 DÍAS O LOS DÍAS QUE FUEREN NECESARIOS HASTA OBTENER EL RESULTADO DE LA SEGUNDA PRUEBA DE DIAGNÓSTICO DE PCR, TODO A COSTO DEL / LOS INGRESANTE/S .

El/los interesado/s que solicita/n el ingreso bajo esta modalidad, debe/n solicitar a través del sitio oficial turno para prueba de diagnóstico de PCR en el puesto limítrofe autorizado a tal fin. Por sistema se le informará el día y hora en el que debe/n presentarse en puesto limítrofe habilitado: La Punilla; Desaguadero o Justo Daract. El turno se asigna conforme cupo disponible. Los tres requisitos: día de ingreso, puesto limítrofe y hora indicada deben ser respetados para que la logística y el operativo sanitario de acceso diagramado se realice con agilidad y sin demoras innecesarias. En ningún caso debe presentarse en los puestos limítrofes sin la autorización pertinente. A fin de realizar cuarentena en el domicilio declarado, el interesado y todo el grupo familiar conviviente deberán firmar una declaración jurada en la cual manifiestan que no integra el grupo familiar conviviente persona alguna considerada en el grupo de riesgo para coronavirus; que todos aceptan cumplir una cuarentena de 7 días o los días que fueren necesarios hasta obtener el

resultado de la segunda prueba de diagnóstico de PCR; que cuarentena implica que durante ese lapso (7 días como mínimo o los días que fueren necesarios hasta obtener el resultado de la segunda prueba de diagnóstico de PCR) debe/n permanecer en domicilio declarado junto al grupo familiar conviviente sin tener contacto social; y que conocen y aceptan que existe la posibilidad que durante la cuarentena la/s personas que hayan ingresado sean positivo para coronavirus; que de resultar así, todos conocen y aceptan cumplir con todas las medidas sanitarias que la autoridad de aplicación les indique .

Los interesados deben abonar el costo de la primera y segunda prueba de diagnóstico de PCR solicitada, con anterioridad al ingreso a la provincia. Los volantes de pago son individuales. La segunda prueba de diagnóstico de PCR , se realizará al séptimo día de su ingreso a la provincia y su resultado se obtiene en un lapso de 24 hs a 72 hs de tomada la muestra .

Son requisitos de carácter obligatorio para cualquier persona que ingrese a San Luis bajo esta modalidad:

- Abonar el arancel para primera y segunda prueba de diagnóstico de PCR de modo previo a otorgarse el ingreso.
- Cuarentena obligatoria en el domicilio por el tiempo informado junto al grupo familiar conviviente (7 días como mínimo o los días que fueren necesarios hasta obtener el resultado de la segunda prueba de diagnóstico de PCR);
- Firma de declaración jurada por parte del interesado y todo el grupo familiar conviviente

- Efectuarse la primera prueba de diagnóstico de PCR en el puesto limítrofe el día y hora indicados por sistema, y efectuarse la segunda prueba de diagnóstico de PCR a los siete días de contados desde el día posterior a la fecha de ingreso a la provincia

2.2 CUARENTENA EN HOTEL

INGRESO SOLICITANDO TURNO PARA PRUEBA DE DIAGNÓSTICO DE PCR EN PUESTO LÍMITROFE Y CUARENTENA EN HOTEL HABILITADO 7 DÍAS O LOS DÍAS QUE FUEREN NECESARIOS HASTA OBTENER EL RESULTADO DE LA SEGUNDA PRUEBA DE DIAGNÓSTICO DE PCR, TODO A COSTO DE / LOS INGRESANTES.

Esta modalidad está prevista para aquellas personas que por alguna circunstancia no puedan efectuar la cuarentena en su domicilio particular.

El interesado que solicita el ingreso bajo esta modalidad, debe solicitar a través del sitio oficial turno para prueba de diagnóstico de PCR en puesto limítrofe autorizado a tal fin. Por sistema se le informará el día y hora en el que debe/n presentarse en puesto limítrofe habilitado: La Punilla; Desaguadero o Justo Daract. Los tres requisitos: día de ingreso, puesto limítrofe y hora indicada deben ser respetados para que la logística y el operativo sanitario de acceso diagramado se realice con agilidad y sin demoras innecesarias. En ningún caso debe presentarse en los puestos limítrofes sin la autorización pertinente. El turno se asigna conforme cupo disponible.

A fin de realizar cuarentena en el hotel habilitado a su elección el/los interesado/s deberá/n previamente comunicarse con el hotel, hacer su reserva y acreditar en el sistema haber abonado el costo total de hospedaje. Deberá firmar una declaración jurada en la que manifiesta aceptar cumplir una cuarentena de 7 días o los días que fueren necesarios hasta obtener el resultado de la segunda prueba de diagnóstico de PCR; que cuarentena implica que durante ese lapso (7 días como mínimo o los días que fueren necesarios hasta obtener el resultado de la segunda prueba de diagnóstico de PCR) debe permanecer en la habitación del hotel elegido sin tener contacto social; y que conoce y acepta que existe la posibilidad que durante la cuarentena resulte positivo para coronavirus; que de resultar así, conoce y acepta cumplir con todas las medidas sanitarias que la autoridad de aplicación les indique .

Los interesados deben abonar el costo de la primera y segunda prueba de diagnóstico de PCR solicitada con anterioridad al ingreso a la provincia. Los volantes de pago son individuales. La segunda prueba de diagnóstico de PCR de/los ingresante/s se realizará al séptimo día contados desde el día posterior a su ingreso a la provincia y su resultado se obtendrá en un lapso de 24 hs a 72 hs de tomada la muestra .Para efectuar la segunda prueba de diagnóstico de PCR , el/los interesados deberán abonar un arancel, previo a otorgarse el ingreso . Los volantes de pago son individuales.

Son requisitos de carácter obligatorio para cualquier persona que ingrese a San Luis bajo esta modalidad:

- Abonar el arancel para primera y segunda prueba de diagnóstico de PCR de modo previo a otorgarse el ingreso.

- Acreditar haber abonado costo total de hospedaje en hotel habilitado de modo previo a otorgarse el ingreso
- Cuarentena obligatoria en la habitación del hotel habilitado (7 días como mínimo o los días que fueren necesarios hasta obtener el resultado de la segunda prueba de diagnóstico de PCR);
- Firma de declaración jurada por parte del interesado y todo el grupo familiar conviviente
- Efectuarse la primera prueba de diagnóstico de PCR en el puesto limítrofe el día y hora indicados por sistema, y efectuarse la segunda prueba de diagnóstico de PCR a los siete días de contados desde el días posterior a la fecha de ingreso a la provincia

OPCIÓN 3- INGRESO CON CUARENTENA DE 14 DÍAS EN HOTEL

INGRESO CON UNA CUARENTENA DE 14 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A SU INGRESO SIN TENER CONTACTO SOCIAL EN HOTEL HABILITADO.

El interesado que solicita el ingreso bajo esta modalidad debe esperar a que por sistema se le informe día de ingreso y puesto limítrofe autorizado a tal fin, requisitos que deben ser respetados para que la logística y el operativo sanitario de acceso diagramado se realice con agilidad y sin demoras innecesarias. En ningún caso debe presentarse en los puestos limítrofes sin la autorización pertinente.

A fin de realizar cuarentena en el hotel habilitado a su elección, el interesado deberá previamente comunicarse con el hotel habilitado, hacer su reserva y acreditar en el sistema haber abonado el costo total de hospedaje. Deberá firmar una declaración jurada en la cual manifiesta que acepta cumplir la cuarentena significa permanecer en la habitación del hotel 14 días contados a partir del día siguiente a mi ingreso sin tener contacto social, que conoce y acepta que existe la posibilidad que durante la cuarentena resulte ser positivo para coronavirus; que de resultar así, conoce y acepta cumplir con todas las medidas sanitarias que la autoridad de aplicación les indique.

Son requisitos de carácter obligatorio para cualquier persona que ingrese a San Luis bajo esta modalidad:

- Cuarentena obligatoria en la habitación del hotel habilitado 14 días contados desde el día posterior al ingreso a la provincia
- Firma de declaración jurada por parte del interesado
- Acreditar haber abonado costo total de hospedaje en hotel habilitado de modo previo a otorgarse el ingreso

OPCIÓN 4 : INGRESO CON CUARENTENA DE 14 DÍAS EN RESIDENCIAS DE ULP

El interesado que solicita el ingreso bajo esta modalidad debe esperar a que por sistema se le informe día de ingreso y puesto limítrofe autorizado a tal fin, requisitos que deben ser respetados para que la logística y el operativo sanitario de acceso diagramado se realice con agilidad y sin demoras innecesarias. En ningún caso debe presentarse en los puestos limítrofes sin la autorización pertinente.

La fecha de ingreso se asigna conforme disponibilidad, y atendiendo a la situación particular del interesado, considerando especialmente la vulnerabilidad social.

A fin de realizar cuarentena en el departamento de la ULP , el interesado deberá firmar una declaración jurada en la cual manifiesta que aceptar cumplir la cuarentena significa permanecer en el departamento asignado en las residencias de la UPL , 14 días contados a partir del día siguiente a su ingreso sin tener contacto social; que conoce y acepta que existe la posibilidad que durante la cuarentena pueda resultar positivo para coronavirus; y que de resultar así, conoce y acepta cumplir con todas las medidas sanitarias que la autoridad de aplicación les indique .

Son requisitos de carácter obligatorio para cualquier persona que ingrese a San Luis bajo esta modalidad:



- Cuarentena obligatoria en el departamento asignado en las residencias de la ULP , durante 14 días contados desde el día posterior al ingreso a la provincia.
- Firma de declaración jurada por parte del interesado

EGRESOS

Para el caso de solicitudes de egreso, deben ser previamente autorizados, requiriendo el interesado dicha habilitación con al menos 48 horas de anticipación, tramitando la solicitud a través del sitio web www.sanluis.gov.ar (pestaña “Coronavirus” opción “Solicitud de Ingreso/ Egreso de la Provincia), siendo este el único requisito para egresar de la provincia.

